ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO ALCALDICIO N° 1544 /

LA LIGUA, 01 JUL 2026

MAT.: Reconocimiento de Deuda.

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. Resolución N° 36/2024 y N°3/2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 30 de noviembre de 2024.
4. Decreto de Alcaldía N° 9795, de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
5. La Ley N° 19.886, que establece las bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento.
6. Decreto Alcaldicio N° 3625, de fecha 09 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Adquisiciones de la Municipalidad de La Ligua.
7. Memorándum N° 04/2026, de fecha 15 de enero de 2026, suscrito por don Miguel Urquieta Gaete, Administrativo de Seguridad Pública, dirigido a don Hernán Mera Burgos, Director de Seguridad Pública, que detalla y acompaña las cotizaciones correspondientes a la compra de equipamiento de temporada de verano - año 2025 al proveedor Comercial Havi (Dagoberto Andrés González Vargas).
8. Memorándum N° 04/2026, de fecha 15 de enero de 2026, suscrito por don Hernán A. Mera Burgos, Director Comunal de Seguridad Pública, dirigido a don Felipe Morales Ossio, Administrador Municipal, mediante el cual solicita anotación de demérito por entrabamiento administrativo, falta de diligencia y retiro de funciones en tramitaciones bajo la responsabilidad del funcionario don Miguel Urquieta.

CONSIDERANDO:

1. Que, el "Título III: Procesos de Compras" del Reglamento de Adquisiciones de la Municipalidad de La Ligua, contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3625, de fecha 09 de diciembre de 2014, regula la materia en extenso, señalando que "*Las adquisiciones o compras se efectuarán procurando satisfacer en forma rápida y oportuna la necesidad de que se trata y cautelar los intereses municipales en cuanto a adquirir los productos y servicios de menor costo, debiéndose tomar en cuenta no solo el precio, sino también, y fundamentalmente, su calidad y probable duración.*
Los fondos que debe emplear o comprometer la unidad de Adquisiciones en las compras, deberán estar destinadas previamente en las respectivas cuentas presupuestarias de la Municipalidad, sin perjuicio de la visación financiera que le compete verificar al Director de Administración y Finanzas.

En general, las distintas actuaciones que se definen en este reglamento para las compras, se efectuarán por procesamiento electrónico. En estas actuaciones, todas las jefaturas y funcionarios deberán actuar con la máxima diligencia, de manera de agilizar en todas sus fases los procesos de compras.
Para la realización de compras o contrataciones de servicios, necesariamente deberá realizarse la "Solicitud de Compra" correspondiente o en su defecto por un memo numerado, o Decreto de Alcaldía, especificando la necesidad de la compra o el requerimiento del servicio.
La solicitud de pedido, memo o decreto de alcaldía, deberá tener letra clara, especificaciones correctas del producto o el bien a adquirir o contratar, información suficiente para que el departamento de adquisiciones pueda seguir los conductos regulares, de lo contrario el Departamento de Adquisiciones no dará curso a las solicitudes de compra que no tengan las especificaciones claras y precisas, y los requisitos para evaluar las ofertas, según se trate de Licitación Pública".
2. Que, sin embargo, ha quedado en evidencia que las tramitaciones administrativas requeridas por la normativa de compras públicas para la adquisición de "equipamiento de oficina temporada de verano - año 2025", solicitadas por la Dirección de Seguridad Pública, no se realizaron de manera oportuna. De acuerdo con el Memorándum N° 04/2026, se requirió y recepcionó material consistente en ropa de cama (sábanas, plumones, almohadas), sillas con respaldo malla, muebles de oficina tipo archivador gabinete, y una caja fuerte, por un valor total de $1.633.400-. No obstante lo anterior, no se generó oportunamente la solicitud de compra ni las órdenes de compra respectivas de manera previa a la recepción conforme de los bienes, omitiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento de Adquisiciones, generando así una deuda pendiente con el proveedor.

3. Que, el criterio de la Contraloría General de la República, contenido entre otros en el Dictamen N° 20.061, de fecha 13 de marzo de 2015, es que "***en relación con los servicios prestados*** *por la reclamante,* ***en la medida que ellos hayan sido efectivamente ejecutados y requeridos por la institución, aun cuando no existiera un contrato vigente, corresponde que se determinen y se paguen*** *por el SENAME* ***a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor de ese organismo***".

4. Que, si bien el Código Civil Chileno no contempla una regulación positiva del instituto del enriquecimiento sin causa en específico, ya que es anterior al desarrollo moderno de dicha teoría, ha sido objeto de reconocimiento y desarrollo en la doctrina y jurisprudencia nacional, sin necesidad de norma expresa que la consagre, atendido que se trata de un principio jurídico general que inspira diversas instituciones jurídicas reguladas en nuestra codificación civil; principio que consiste en que el Derecho repudia el enriquecimiento a expensas de otro sin una causa que lo justifique.

5. En el mismo sentido el dictamen N° 47.885/2016, establece que "En este contexto, cabe recordar que la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 70.465, de 2012 y 7.640, de 2013, han concluido que el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del

criterio según el cual la prestación de lo pactado en la especie al municipio, obliga a éste a pagar el correspondiente precio, el cual constituye su contraprestación."

6. Además se debe precisar que el dictamen Nº N° 91.261/2016 señala que "que en el ejercicio de las atribuciones propias de esta Contraloría General, compete a esta velar porque los órganos integrantes de la Administración, actúen con pleno respeto al principio de juridicidad, consagrado en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política y 2° de la ley N° 18.575, como asimismo, observando el principio de buena fe en materia contractual, regulado en el artículo 1.546 del Código Civil, aplicable en la contratación administrativa (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 60.713, de 2011; 72.378, de 2014; y 95.581, de 2015).

7. Finalmente se debe tener presente que de acuerdo con lo dispuesto en el dictamen Nº E267925/2022 "que los pronunciamientos de esta Contraloría General constituyen su jurisprudencia administrativa, la cual es obligatoria para los órganos de la Administración del Estado, dentro de la cual se encuentran incluidas las entidades edilicias"

8. Que, conforme lo anterior y teniendo presente que se trata de adquisiciones y/o contratación de servicios ya ejecutados, es decir, se trata de un hecho consumado o materializado, el municipio se encuentra en la necesidad de reconocer la deuda existente, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en un enriquecimiento sin causa; asimismo, esta regularización está encaminada a evitar un perjuicio futuro para esta municipalidad, pues, de no cumplir con dicha obligación pecuniaria con el proveedor, ésta se vería expuesta al ejercicio de acciones legales por parte del mismo, viéndose el municipio expuesto a pagar eventualmente un monto mayor; por lo demás, no es imputable al proveedor el hecho de que no se hayan realizado los trámites correspondientes para la adquisición y/o contratación del respectivo servicio según la normativa que rige las compras públicas, encontrándose de buena fe al momento de materializarse la adquisición con la entrega de los productos y/o servicios.

DECRETO:

1. RECONÓZCASE la deuda que el municipio mantiene con el proveedor DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS, R.U.T. N° 08.778.176-3, ascendente a la suma total de $1.633.400.-, I.V.A. incluido, por concepto de adquisición de equipamiento de oficina temporada de verano - año 2025.

2. ORDÉNESE a la Dirección de Finanzas, a través de sus unidades dependientes con competencia en la materia, realizar todos los trámites administrativos necesarios, conforme a la normativa vigente, para proceder al pago del servicio ejecutado y/o productos entregados por el proveedor DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS, R.U.T. N° 8.778.176-3, ascendente a la suma

total de $1.633.400.-, I.V.A. incluido, por concepto de adquisición de equipamiento de oficina temporada de verano - año 2025.

3. ADÓPTENSE por Administración Municipal las medidas administrativas que correspondan con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento Interno para Tramitación de Documentación de la Municipalidad de La Ligua, sancionado por Decreto Alcaldicio N° 550/99, y en el Reglamento de Adquisiciones de la Municipalidad de La Ligua, contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3625, de fecha 09 de diciembre de 2014, a fin de que la situación no se vuelva a repetir.

4. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

5. INSTRÚYASE a la Dirección Jurídica para que tome conocimiento del presente acto, la investigación sumaria correspondiente, destinada a esclarecer los hechos puestos en conocimiento, determinar las causas, circunstancias y las eventuales responsabilidades funcionarias en los hechos indicados en los vistos y considerandos de este Decreto.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Jurídico
- Seguridad pública.

PPV/hmb.

RECIBIDO 26 JUN 2026 13:00 A.M. P.M. Reingreso.

RECIBIDO 15:57 26 JUN 2026 ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 10:38 01 JUL 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M

EXAMINADO 26 JUN 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEMORÁNDUM N° 04/2026-.

DE : **MIGUEL URQUIETA GAETE**
ADMINITRATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

A : **HERNAN MERA BURGOS**
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

MATERIA : **COTIZACIONES, FACTURAS Y NOTA DE CREDITO.**

FECHA : **LA LIGUA, 15 DE ENERO DE 2026.**

Junto con saludar cordialmente y por medio del presente vengo en acompañar, lo siquiente:

1.-. Nota de crédito N° 29 de Fecha 29-12-2025.-Carcustomchile spa. correspondiente a Equipamiento de Camioneta L-200 de Ilustre Municipalidad de La Ligua oficina, por un monto total de $4.760.000.- ✓✓ Pagado.

2.- Cotización, a nombre de Comercial Havi, correspondiente a equipamiento de oficina temporada de verano – año 2025; que incluye set de sabanas para cama de 1 plaza, 144 hilos, plumones simples para cama de 1 plaza, almohadas y sillas respaldo malla transpirable, por un monto total de $549.000.-

3.- Cotización, a nombre de Comercial Havi, correspondiente a equipamiento de oficina temporada de verano – año 2025; que incluye escritorios de oficina simples 100 cm, con cajones, por un monto total de $593.400.- ✓✓ FACTURA

4.- Cotización, a nombre de Comercial Havi, correspondiente a equipamiento de oficina temporada de verano – año 2025; que incluye muebles de oficina archivador gabinete, llave y ruedas, por un monto total de $479.400.-

5.- Cotización, a nombre de Comercial Havi, correspondiente a equipamiento de oficina temporada de verano – año 2025; que incluye caja fuerte, de 146 cm, de alto, 33 cm de ancho, 41, 5 cm de largo, con candado con combinación, por un monto total de $605.000.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

6.- Factura N°6355, de fecha 02 de diciembre de 2025, a nombre de Comercial Havi, representada por don Dagoberto Andrés González Vargas, correspondiente a frigobar, refrigerador, modelo Midea Mdrd 142, de 93 litros, para mantenimiento de alimentos de inspectores, oficina de seguridad pública, por un monto total de $193.990.- (Se encuentra pagada con fecha 29-12-2025. FACTURA

Sin otro particular se despide atentamente de usted.

MIGUEL URQUIETA GAETE
ADMINISTRADOR
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

DISTRIBUCIÓN:

Director Seguridad
Archivo/HMB/mug

TRAMITADO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 03-01-2026

0026684

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: OFICINA SEGURIDAD PUBLICA

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

EQUIPAMIENTO OFICINA TEMPORADA VERANO

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
8	SET SABANAS COMO 1 PLAZA	16.400.-	131.200.-
8	PLUMONES SIMPLE COMO 1 PLAZA	13.900.-	111.200.-
8	ALMOHADAS	6.900.-	55.200.-
6 "	SILLAS RESPALDO MALLA TRASPIRABLE	41.900.-	251.400.-
		TOTAL $	549.000.-

SACHE "

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADMINISTRACION
05 ENE 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA

Imprta. Nueva Imagen Rondo 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

"Comercial Havi"

Librería, Artículos de oficina y computación, electrónica, bazar,
confites, bebidas, productos envasados y otros. –

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS

RUT: 08.778.176-3

Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua

Correo: comercialhavi2009@gmail.com / Whatsapp +569 94527303

Para:

Dirección Seguridad Ciudadana, Equipamiento Oficina temporada Verano

Cantidad	Descripción	P.unitario	P.total
8	Set de sábanas para cama de 1 plaza, 144 hilos	16.400	131.200
8	Plumones simples para cama de 1 plaza	13.900	111.200
8	Almohadas	6.900	55.200
6	Sillas respaldo malla transpirable	41.900	251.400
		Total	**549.000**

Precios incluyen IVA

COMERCIAL "HAVI"
JUGUETERÍA - PERFUMERÍA
Ortiz de Rozas 378 A - B
La Ligua

La Ligua, 18 de diciembre de 2025

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión

NOTA: ENTREGADA 8-1-26

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

RECIBIDO
08 ENE 2026
ADMINISTRACION MUNICIPAL
A.M. U.P.M.

LA LIGUA, 19-12-2025

0126763

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

IMPLEMENTACIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	CAJA FUERTE METALICA 146cm. ALTO 33 cm ANCHO 41,5cm LARGO CON CANDADO CON COMBINACIÓN		605.000.-
		TOTAL $	605.000.-

BUENA

Impta. Nueva Imagen/Form 276178 Cabildo

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

"Comercial Havi"

Librería, Artículos de oficina y computación, electrónica, bazar,
confites, bebidas, productos envasados y otros. –

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS

RUT: 08.778.176-3

Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua

Correo: comercialhavi2009@gmail.com / Whatsapp +569 94527303

Para:

Dirección Seguridad Ciudadana, Equipamiento Oficina temporada Verano

Cant.	Descripción	P.unitario	P.total
1	Caja fuerte metálica, 146cm. alto, 33cm. ancho, 41,5cm. largo, con candado con combinación	605.000	605.000
		Total	**605.000**

Precios incluyen IVA

COMERCIAL "HAVI"
JUGUETERÍA - PERFUMERÍA
Ortiz de Rozas 378 A - B
La Ligua

La Ligua, 18 de diciembre de 2025

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión



I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 05-01-2026

0026822

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: OFICINA SEGURIDAD PUBLICA

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

OFICINA MUNICIPAL FUNCIONARIOS SEGURIDAD PÚBLICA

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
8	SET. SABANAS CAMA 1 PLAZA	16.400	131.200.-
8	PLUMONES SIMPLES CAMA 1 PLAZA	13.900	111.200.-
8	ALMOHADAS	6.900	55.200.-
6	SILLAS RESPALDO MALLA TRANSPIRABLE	41.900	251.400.-
		TOTAL $	549.000.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN SEGURIDAD PUBLICA

Imprta - Nueva Imagen Fono 2761759 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 05-01-2026

0026822

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: OFICINA SEGURIDAD PUBLICA

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

OFICINA MUNICIPAL FUNCIONARIOS SEGURIDAD PUBLICA

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
8	SET. SABANAS CAMA 1 PLAZA	16.400	131.200.-
8	PLUMONES SIMPLES CAMA 1 PLAZA	13.900	111.200.-
8	ALMOHADAS	6.900	55.200.-
6	SILLAS RESPALDO MALLA TRANSPIRABLE	41.900	251.400.-
		TOTAL $	549.000.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

Copia. Nueva Imagen/Fono 226179 Cabildo

"Comercial Havi"

Librería, Artículos de oficina y computación, electrónica, bazar,
confites, bebidas, productos envasados y otros. –

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS

RUT: 08.778.176-3

Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua

Correo: comercialhavi2009@gmail.com / Whatsapp +569 94527303

Para:

Dirección Seguridad Ciudadana, Equipamiento Oficina temporada Verano

Cantidad	Descripción	P.unitario	P.total
8	Set de sábanas para cama de 1 plaza, 144 hilos	16.400	131.200
8	Plumones simples para cama de 1 plaza	13.900	111.200
8	Almohadas	6.900	55.200
6	Sillas respaldo malla transpirable	41.900	251.400
		Total	**549.000**

Precios incluyen IVA

COMERCIAL "HAVI"
JUGUETERÍA - PERFUMERÍA
Ortiz de Rozas 378 A - B
La Ligua

La Ligua, 18 de diciembre de 2025

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión

"Comercial Havi"

Librería, Artículos de oficina y computación, electrónica, bazar,
confites, bebidas, productos envasados y otros. –

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS

RUT: 08.778.176-3

Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua

Correo: comercialhavi2009@gmail.com / Whatsapp +569 94527303

Para:

Dirección Seguridad Ciudadana, Equipamiento Oficina temporada Verano

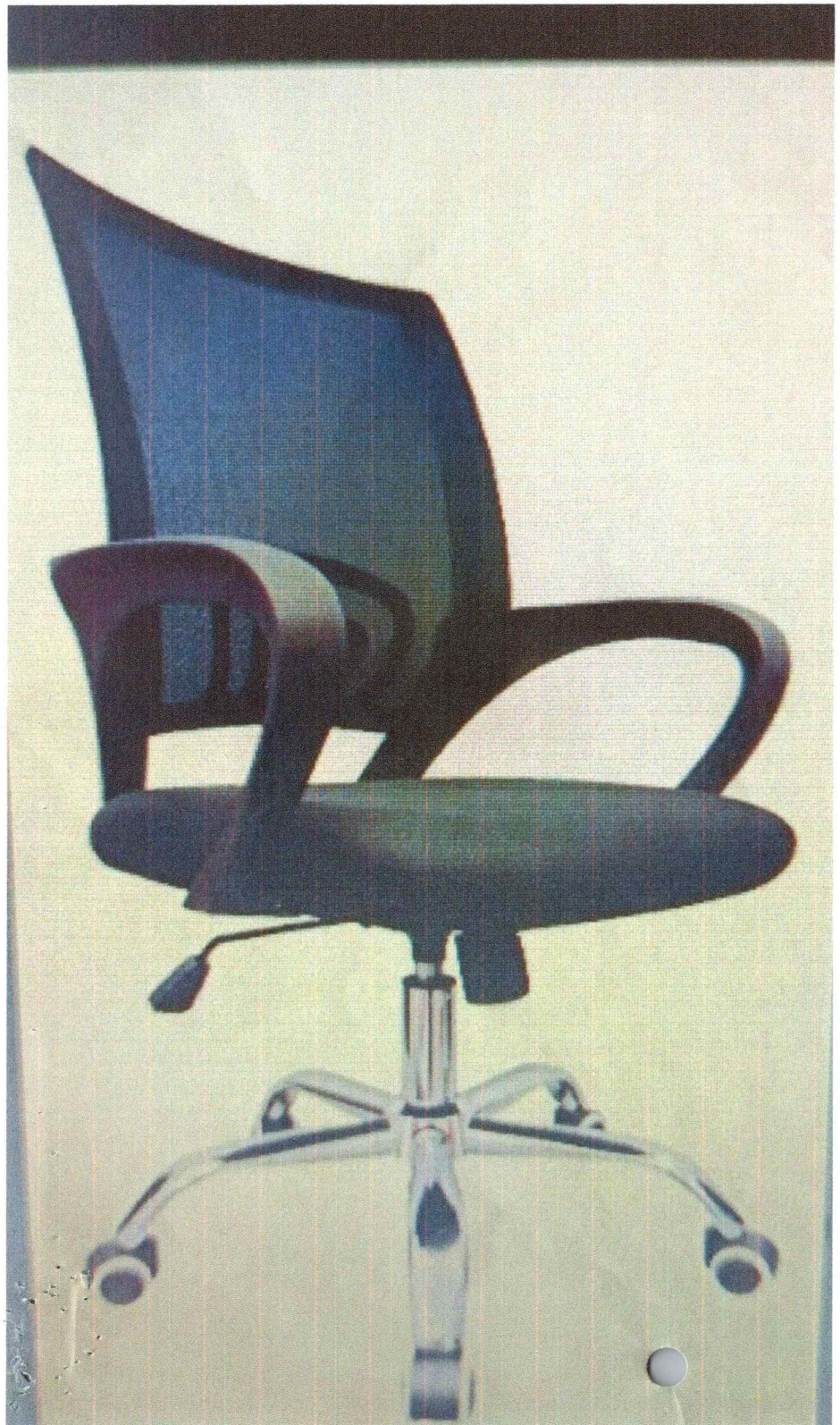
Cantidad	Descripción	P.unitario	P.total
8	Set de sábanas para cama de 1 plaza, 144 hilos	16.400	131.200
8	Plumones simples para cama de 1 plaza	13.900	111.200
8	Almohadas	6.900	55.200
6	Sillas respaldo malla transpirable	41.900	251.400
		Total	**549.000**

Precios incluyen IVA

COMERCIAL "HAVI"
JUGUETERÍA - PERFUMERÍA
Ortiz de Rozas 378 A - B
La Ligua

La Ligua, 18 de diciembre de 2025

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión





I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA ADMINISTRACION 22 DIC 2025 ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

LA LIGUA, 22-12-2025.-

0126787

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
6	ESCRITORIOS OFICINA.		
	SIMPLE 100 cm CON CAJONES		

FIRMADO ADMINISTRADO 22/12/25

TOTAL $ 593.400.-

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

"Comercial Havi"

Librería, Artículos de oficina y computación, electrónica, bazar,
confites, bebidas, productos envasados y otros. –

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS

RUT: 08.778.176-3

Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua

Correo: comercialhavi2009@gmail.com / Whatsapp +569 94527303

Para:

Dirección Seguridad Ciudadana, Equipamiento Oficina temporada Verano

Cant.	Descripción	P.unitario	P.total
6	Escritorios de oficina simples, 100cm. con cajones	98.900	593.400
		Total	**593.400**

Precios incluyen IVA

COMERCIAL "HAVI"
JUGUETERÍA - PERFUMERÍA
Ortiz de Rozas 378 A - B
La Ligua

La Ligua, 24 de diciembre de 2025

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD LA LIGUA

RECIBIDO
15 ENE 2026
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
A.M. P.M.

MEMORÁNDUM Nº04/2026

A : Felipe Morales Ossio, Administrador Municipal.
DE : Hernán A. Mera Burgos, Director Comunal de Seguridad Pública

MAT. : Solicita anotación de demérito por entrabamiento administrativo, falta de diligencia y retiro de funciones en tramitaciones bajo su responsabilidad.

FECHA : 15.01.2026

Junto con saludar, vengo en solicitar se evalúe la aplicación de una anotación de demérito al funcionario Miguel Urquieta, en atención a los hechos que se exponen a continuación, los cuales han generado perjuicios administrativos, operativos e institucionales, particularmente en la relación del municipio con proveedores y en la continuidad regular de los procesos de adquisición y pago.

En específico, el funcionario señalado fue expresamente encomendado para canalizar y gestionar las tramitaciones administrativas asociadas a diversas adquisiciones, conforme a los protocolos administrativos y financieros vigentes, teniendo además la responsabilidad de recabar, gestionar y obtener oportunamente todas las firmas y antecedentes documentales que él mismo indicó como necesarios para avanzar en dichas tramitaciones.

No obstante lo anterior, y pese a haberse dado curso a múltiples requerimientos, indicaciones y solicitudes de complementación de antecedentes, así como a la provisión de documentación y gestiones adicionales solicitadas por el propio funcionario, ninguna de estas acciones resultó suficiente para destrabar los procesos administrativos, manteniéndose reiteradamente las mismas observaciones y retrasos, sin avances sustantivos ni resultados efectivos.

Esta situación derivó en un entrabamiento administrativo persistente, generando retrasos injustificados en los pagos a proveedores, afectando la imagen institucional del municipio y exponiendo a la administración a reclamos y contingencias administrativas evitables.

Producto de lo anterior, y ante la imposibilidad de lograr una tramitación diligente y oportuna, se debió adoptar la medida administrativa de retirar al funcionario la totalidad de la documentación bajo su gestión, encomendando dichos antecedentes a otro funcionario, con el objeto de corregir, subsanar observaciones y dar curso reglamentario a

las adquisiciones pendientes, permitiendo así restablecer el normal funcionamiento del proceso administrativo.

Las tramitaciones afectadas corresponden, a lo menos, a las siguientes:

- Pago a proveedor por equipamiento de la camioneta nueva, correspondiente a la empresa Carcustom SpA.
- Pago a proveedor por compras de equipamiento y mobiliario, consistentes en:
  - Caja fuerte.
  - Seis (06) escritorios.
  - Seis (06) sillas.
  - Seis (06) muebles tipo archivo.
  - Juego de ropa de cama y almohadas para dormitorios del sector Pichicuy.
- Tramitación de compra ágil por implementos de seguridad para patrulleros del Plan Verano.

Los hechos descritos configuran una falta de diligencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, afectando el principio de eficiencia, oportunidad y responsabilidad administrativa que debe regir el desempeño de todo funcionario público, y entorpeciendo el normal funcionamiento del servicio.

En mérito de lo expuesto, y sin perjuicio de las facultades que correspondan a la jefatura respectiva, se solicita se considere la aplicación de una anotación de demérito, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos disciplinarios establecidos, dejando constancia administrativa de los hechos señalados.

Saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN COMUNAL SEGURIDAD PÚBLICA

HERNÁN A. MERA BURGOS
Director Comunal de Seguridad Pública
Ilustre Municipalidad de La Ligua

Distribución:
Administración.
Alcaldía.
Seguridad Pública.